



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

000195

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067A-2009-MDY

Yura, 18 de febrero de 2009

### VISTO Y CONSIDERANDOS:

Que; las Municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, mediante solicitud con número de registro 0484, la señorita **Ambar Johana Colque Chara**, Licenciada en Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de San Agustín, solicita realizar sus prácticas Profesionales de Relacionista Pública;

Que; mediante Informe N° 011-2009-U.A.F. Y RR.HH/MDY, el Jefe de Personal, solicita la aprobación de las prácticas Profesionales de la persona antes mencionada, debido que tal acción es indispensable para el desenvolvimiento profesional en el campo laboral;

Que con proveído N° 343-2009-ALC, la Alta Dirección, dispone que se deberá expedir la correspondiente Resolución, autorizando la aprobación de las prácticas Profesionales de la señorita, en la Unidad de Secretaría General y Relaciones Públicas;

Que; una vez concluidas las prácticas la indicada deberá de presentar el informe correspondiente; requisito sin el cual, no se entregará el correspondiente Certificado de Prácticas.

Que; estando a lo dispuesto por el Artículo 4° sobre Disposiciones de Austeridad establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley N° 29142 en materia de contratación de Personal, y en aplicación de las facultades Establecidas a este Despacho por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** la realización de las Prácticas Profesionales de la señorita **Ambar Johana Colque Chara**, en la Unidad de Secretaría General y Relaciones Públicas por tiempo completo, a partir del 10 de febrero de 2009 al 09 mayo de 2009, otorgándosele como propina para el pago de pasajes, la suma ascendente de S/ 300.00 nuevos soles mensuales.

**Artículo 2°.- Encargar** a la Gerencia Municipal, Tesorería y el área de Planificación y Presupuesto velar el cumplimiento de la presente resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pizarro Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Elmer León Sergio Ordoñez Yucra  
Alcalde